Resúmen de Cláusulas acordadas para Convenio 2024 – 2027

A continuación, el resumen de las cláusulas acordadas con la administración universitaria. Las mismas no incluyen las propuestas y acuerdos económicos cuales se presentarán y discutirán cuando se celebre la Asamblea de Ratificación de Convenio.

Artículo	Explicación
3. Reclutamiento	Se añadieron los nombramientos temporeros como parte de la prioridad para que compitan a puestos regulares. Se añadió una categoría para que también compitan aquellos quienes no tienen espacio de crecimiento en el puesto que ocupan. Se bajó a 3 años en vez de 5 años el término para que los nombramientos temporeros y especiales puedan competir.
4. Notificación de Deberes, Funciones y Responsabilidades	Cualquier cambio permanente en los deberes, funciones o responsabilidades será acordado en reunión con el empleado y con la Hermandad.
5. Nombramiento Dentro o Fuera de la Unidad Apropiada	Los nombramientos que se hagan con fondos de DECE o que se renueven consignarán los beneficios de este Convenio.
9. Implementación del Plan de Clasificación y Retribución en la Universidad de Puerto Rico.	Se culminarán los trabajos antes de del 15 de mayo de 2024. Será implementado no más tarde de tres (3) meses de ser aprobado por la junta de control fiscal. La remuneración será reconocida e implementada a la fecha en que se entregó el plan a la Junta de Control Fiscal. No se considerarán quinquenios, reclasificaciones, aumentos anteriores, etc., para calcular la remuneración. No renunciamos a acudir a los foros correspondientes si no estamos de acuerdo.
10. Puestos Vacantes	Cuando exista un puesto vacante la administración universitaria tendrá 60 días para convocar el mismo.
12. Nombramiento Temporero	Solo podrán ser recontratados los nombramientos temporeros que estuvieron antes del 1 de julio de

Artículo	Explicación
	2023. Si hay la necesidad de contratar un nombramiento temporero podrán hacerlo por 3 meses únicamente con una sola extensión de 2 semanas. Los nombramientos temporeros que al 30 de junio de 2023 estuvieron prestando servicios y fueron renovados, se mantendrán bajo dicho contrato hasta que sean reclutados a un puesto regular o mientras existan los fondos o exista el servicio para el que fue nombrado.
13. Nombramientos Sustituto o Interino	Los nombramientos sustitutos ahora tendrán un orden de prelación. 1. Se escogerá la persona primero de la oficina, luego se buscará en el departamento y luego en el recinto donde pertenece el puesto vacante reservado. Se utilizará el mecanismo de contratación de interinato, si no existen candidatos que cumplan conforme a lo dicho en el párrafo anterior. El nombramiento de interinato no podrá ser utilizado para ocupar puestos vacantes.
15. Subcontratación de Trabajos	Para que haya subcontratación en puestos de nuestra unidad apropiada se tiene que acordar con la Hermandad.
24. Días Feriados	Se amplió a 7 ½ horas para las actividades de Hostos. Se recuperó el día del Grito de Lares como día libre.

26. Licencia Ordinaria	Se garantiza por Convenio 2.5 días a acumularse mensualmente. De aumentarse dicha acumulación por ley o reglamentación se procederá a aplicar a los trabajadores(as) cubierto por este Convenio.
30. Licencia por Enfermedad	Se garantiza por Convenio 1.5 días a acumularse mensualmente. De aumentarse dicha acumulación por ley o reglamentación se aplicará a los trabajadores(as) cubiertos por este Convenio.

37. Licencia por Maternidad	Se reconoce que la licencia por maternidad no es una licencia por enfermedad. Se ajustó a lo establecido en la ley lo que actualmente tenemos. Ahora tenemos 60 días, aproximadamente serán 80 días.
40. Licencia por Paternidad	Se ajustó a lo establecido en la ley, la cual duplica lo que actualmente tenemos. Se atiende la adopción para parejas y para personas solteras.
45. Licencia Escolar de los Hijos	Se añadieron dos horas (2) para visitar las escuelas donde estudian nuestros hijos. De 18 horas a 20 horas. Se llevo a 7 ½ días cuando son hijos que requieren educación especial. Se subió a 3 ½ días cuando son condiciones severas
46. Licencia para Tratamientos Especiales	Se aumentó de 19 horas a 24 horas mensuales. Se incluye la obtención de 35 días del Banco de Licencias para casos específicos de enfermedad de hijos o cónyuges.
59. Licencia por Desastres Naturales y/o Causas Fortuitas	Se aumentó de 3 días a 5 días.
60. Licencia Especial Presidente y Oficiales de la Hermandad	La administración pagará el costo de plan médico del presidente o presidenta de la Hermandad
63. Tiempo para Asistir a Reuniones y/o Asambleas de la Hermandad.	Se aumenta de 10 horas a 20 horas para asistir a reuniones programadas por la Hermandad. No hay descuento de licencia ni de salario por participar de la Asamblea Anual. Se acordó la asamblea para ratificación de Convenio sin cargo a licencia.
64. Tiempo para Asistir a Reuniones.	Se otorgan 71/2 horas para una segunda reunión mensual de Junta de Directores de la Hermandad. Se enviará evidencia al patrono de la referida reunión.
105. Procedimientos Disciplinario	El tiempo laborable utilizado por los representantes de este Comité no será cargado a licencia alguna. El empleado notificará con autoridad a su supervisor inmediato y concluida la reunión regresará a su trabajo.
112. Plan Médico	Se incluyeron los criterios y guías como parte de este Convenio para otorgar el plan médico. Aquí es donde se incluyen a los

	nombramientos especiales y temporeros.
124. Pago de Derechos de Matrícula	Se mantienen para el próximo ciclo de negociación. (Art. 83 – 89)
126. Programa de Desarrollo Académico	Se elimina la secuencia curricular, aclarando que se cubren todos los cursos conducentes a grado.

Cláusulas	NUEVAS
Salario Mínimo	A quienes reciban menos del salario mínimo estatal, la UPR le asignará el salario mínimo que disponga la Ley que le sea más beneficiosa, indistintamente sea ley estatal o federal. No se considerarán los aumentos, quinquenios, reclasificaciones niveles, intermedios, etc., para determinar los salarios base.
Contratación de Personal Acogido a Beneficios de los Sistemas de Retiro	La UPR no podrá contratar servicios profesionales o personales con personas retiradas para los puestos de nuestra unidad apropiada. Si se necesitara contratar porque son tareas altamente especializadas la contratación será por 3 meses y extendida a solo un mes y medio (1 ½) más. La persona tiene que haber estado restirada por dos años. La contratación por esos 3 meses será para fines de adiestrar.
Transferencia de Licencia	Cuando la administración determine renovar un nombramiento o que un empleado pase de un puesto a otro en un recinto o el sistema, se procederá a transferir los balances de licencias acumuladas y no disfrutadas, si no han transcurrido 30 días entre un nombramiento y el próximo. Los 30 días no aplicarán si: 1. son causas no atribuibles al empleado 2. cesantía temporera por falta de fondos. 3. cesantía temporera por falta de trabajo.
Inteligencia Artificial(NUEVA)	No se podrá utilizar mecanismos de inteligencia artificial en los puestos de nuestra unidad apropiada.
Avisos para Puesto No Regular (NUEVA)	La Oficina de Recursos Humanos es quien tiene la responsabilidad de llevar el proceso de reclutamiento y selección.
Aportación al Fideicomiso de Retiro de la Universidad (NUEVA)	Se garantiza que las aportaciones nuestras y las que corresponden a la Universidad, tendrán que ser enviadas al Fideicomiso de Retiro.